



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

CONTRATO UOC N.º: 09 /25

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, la Dra. *Abg. Cynthia Ramirez de Melgarejo* con Cédula de Identidad N.º 1.009.689, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, RUC 80002756-6, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y. Bº Terminal Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Axel Corvalán Amigo, con Cédula de Identidad N.º 461.997, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria por medio de la modalidad de MCN (MENOR CUANTIA NACIONAL) para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS" para la Circunscripción Judicial de Caazapá, PAC N.º 462.944, adjudicada por Resolución N.º 112/25 de fecha 14 de julio de 2025, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 462.944

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS" PAC/ID N.º 462.944, convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N.º 112/25 de fecha 14 de julio de 2025.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Abg. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

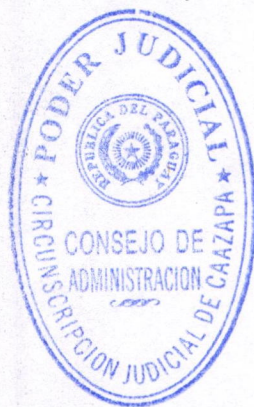
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 2- ARTICULOS DE FERRETERIA								
Ítem	Descripción	Cantidad	CARACTERISTICAS			Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incl.)	PRECIO TOTAL
			Marca	Fabricante	Procedencia			
1	FLOTADOR PARA TANQUE DE AGUA	2	FORTLEV	FORTLEV	BRASIL	UNIDAD	30.435	60.870
2	OBTURADOR SAPITO ASTRA KS/O	5	ASTRA	ASTRA	BRASIL	UNIDAD	8.985	44.925
3	TAPA PLASTICA REDONDO PARA INODORO BLANCO ACOLCHADA	9	ORION	ORION	NACIONAL	UNIDAD	67.050	603.450
4	CORREA A31	1	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	23.930	23.930
5	CORREA A32	1	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	22.880	22.880
6	CORREA A33	2	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	25.040	50.080
7	CORREA A36	2	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	26.710	53.420
8	CORREA A39	1	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	38.940	38.940
9	CORREA A40	1	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	31.605	31.605
10	CORREA A41	1	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	32.925	32.925
11	CORREA A42	1	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	32.925	32.925
12	CORREA A29	2	MITSUBOSHI	MITSUBOSHI	CHINA	UNIDAD	22.960	45.920
13	PIOLIN PARA DESMALEZADORA	3	GRASSFIO	GRASSFIO	CHINA	UNIDAD	232.030	696.090
14	PRESURIZADOR DE AGUA AUTOMATICO	12	TOTAL	TOTAL	CHINA	UNIDAD	253.330	3.039.960
15	LLAVE DE PASO DE ½ CON UNION DOBLE	25	KRONA	KRONA	BRASIL	UNIDAD	13.400	335.000
16	LLAVE DE PASO DE 32MM	12	KRONA	KRONA	BRASIL	UNIDAD	17.310	207.720
17	TORNILLO 5 X 45	10	CISER	CISER	BRASIL	UNIDAD	47.205	472.050
18	PLACAS PARA MAMPARAS TIPO EUCATEX	50	EUCATEX	EUCATEX	BRASIL	UNIDAD	160.000	8.000.000
19	CERRADURA PARA GAVETAS	50	HOUSE	HOUSE	CHINA	UNIDAD	10.675	533.750
20	PERFIL H SIMPLE	25	PERFALUM	PERFALUM	BRASIL	UNIDAD	131.300	3.282.500
21	PERFIL U SIMPLE	24	PERFALUM	PERFALUM	BRASIL	UNIDAD	100.200	2.404.800
							TOTAL	20.013.740

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.013.740 (guaraníes veinte millones trece mil setecientos cuarenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos González, Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapa



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 20 de agosto de 2.025

PROVEEDOR
Axel Corvalán Amigo
EMPORIO
Ferretería S.R.L.



CONTRATANTE
Abg. Cynthia Ramírez de Melgarejo
Abog. CYNTHIA RAMÍREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá